



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 068-2021-MPCH/A

Chiclayo, 27 de octubre de 2021.

VISTO:

El Pedido de la Regidora María Nela Berna Cleghorn, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Regidora María Nela Berna Cleghorn, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2021, en la estación pedidos conforme al Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo artículo 28° literal 2.4 Pedidos refiere en esta estación que los miembros del Concejo, individualmente o en Comisión, podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre los asuntos que consideren sean de importancia para la comuna. El Secretario anotara los nombres de los miembros que soliciten el uso de la palabra para efectuar pedidos. Los pedidos deben ser breves y concisos y no podrán exceder de dos (02) minutos, en esta estación no se admitirá debate ni interrupción alguna.

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, la Regidora María Nela Berna Cleghorn; expone conforme a los medios de prensa escrita y por todos los medios locales sobre la denuncia de una trabajadora en contra del Gerente Municipal por presuntamente acoso sexual; en ese sentido conforme y en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR-PE "Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas" plantea al pleno de concejo llevar a votación RECOMENDAR EL CESE DEL FUNCIONARIO C.P.C. ALEX ELIAS ISMIÑO ORBE – GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4 refiere que aquel pedido que por su naturaleza especial, requiere mayor debate; el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, lo pasara a Orden del Día y conforme a lo establecido por disposición del Alcalde se somete a

Página 1 de 2



ACUERDO MUNICIPAL N° 068-2021-MPCH/A

votación la misma que por mayoría del pleno del concejo aprueba pasar el pedido a orden del día para su debate.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4.4 refiere que los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasarán a la orden del día para su debate y votación.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, en Sesión de Concejo lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR EL CESE DEL FUNCIONARIO C.P.C. ALEX ELIAS ISMIÑO ORBE – GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, en merito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°144-2019-SERVIR-PE “Lineamientos para la Prevención, Denuncia, Atención, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Públicas”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar el presente acuerdo municipal todo el pleno del concejo municipal para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 08 votos** (Regidores: Pedro Ernesto Ubillús Falla, María Nela Berna Cleghorn, Lucy Karina Villegas Campos, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas); **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 06 votos**. (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Carlos Montenegro Gonzáles, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa, y Andrés Calderón Purihuan) **EXPRESAMENTE MANIFESTO NO EMITIR SU VOTACIÓN** (Regidora: Felipa Roxana Orosco Nuntón).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE